



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 601/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2023

VISTO: El Expediente Nº 625/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - PLANCHÓN FABIÁN DAVID Y OTRO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022 de los Señores Fabián David PLANCHÓN y Nicolás Ernesto VILLANUEVA, quienes cumplen tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

Que el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Analista Programador Pablo Manuel MAZAEDA, solicita la renovación del contrato de los Señores PLANCHÓN y VILLANUEVA, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción al respecto y remite las actuaciones a la Dirección de Personal, a fin de proseguir con el trámite.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023 los contratos de los Señores Fabián David PLANCHÓN, DNI Nº 35.700.571, domiciliado en calle Juan Lavalle Nº 465 de esta ciudad y Nicolás Ernesto VILLANUEVA, DNI Nº 34.497.383, domiciliado en calle Canónigo C. Borques Nº 242 de esta ciudad, quienes cumplen tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor PLANCHÓN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, más el Adicional Analista E, establecido por Ordenanza Nº 9635/1991, Expte. HCD Nº 7546/1991, artículo 4º. El Señor VILLANUEVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General más el Adicional que percibe el personal de la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías establecido en la Ordenanza Nº 9635/1991 Expte. Nº 7546/91 HCD artículo 4º, Analista Adicional F. Ambos agentes deberán cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, perteneciente a la Secretaría de Hábitat.

**ARTÍCULO 3º.-** Las presentes contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 601/2023**

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*